

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.510, DE 17.07.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, R.U.T. N° 76.993.240-4, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **La Serena**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; ubicación del estudio, planta transmisora y sistema radiante en Avda. Independencia esquina Cristóbal Moya s/n, Población Pedro Aguirre Cerda, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 54' 50" Latitud Sur, 71° 13' 11" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo, 1 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 15 m;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	15,0	260	0	21,2	0,85

- Largo de cable alimentador : 21,2 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 220 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,05	1,39	1,7	1,87	1,94	1,87	1,7	1,39	1,05
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,81	0,6	0,39	0,19	0	0,19	0,39	0,6	0,81

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

